

PROMULGA ACUERDO N° 101 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 QUE ADJUDICA LA PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE “MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGÍA DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-5-LR18

DECRETO EXENTO N°

1747

RECOLETA,

05 JUL. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba bases de la licitación pública **“Mantenimiento del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales, comuna de Recoleta”**
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: **N° 2373-5-LR18**.
3. Decreto Exento N° 546 de fecha 9 de marzo de 2018, que aprueba modificación del documento Anexos Económicos Formulario N° 10 Servicios Especiales de las bases administrativas licitación pública,
4. Decreto Exento N° 610 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba modificar el punto 5.2 Pauta de Evaluación, en los Factores Experiencia y Capacidad Económica” a las bases administrativas licitación pública y modifica calendario licitación pública.
5. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 51 de fecha 3 de abril de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa, c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 3 de abril de 2018, a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa,, c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
7. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta de los proponentes: a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa y resulta inadmisibles c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. porque no ingresa Antecedentes al Portal www.mercadopublico.cl V Bases Administrativa Especiales.
8. Decreto Exento N° 840 de fecha 11 de abril de 2018, que modifica el punto 7. En la nominación de los miembros de la Comisión Técnica, del decreto exento N°423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública,
9. Decreto Exento N° 1148 de fecha 9 de mayo de 2018, que modifica calendario de licitación pública.
10. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, directora de Secpla(s) y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
11. El decreto exento N° 1672 de fecha 29 de junio que promulga acuerdo N° 73 de fecha 15 de mayo, que rechaza adjudicación de la licitación.
12. la realización de la Comisión de Obras del Consejo Municipal el día 17 de mayo 2018, con la asistencia de don Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S) y don Alfredo Parra Silva, Director de Obras, para resolver dudas sobre la adjudicación de la licitación.
13. Las consultas realizadas por el señor Concejal Mauricio Smok Allemandi y la respuesta otorgada por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°109 de fecha 18 de junio de 2018.
14. Las consultas realizadas por el señor concejal Fernando Pacheco Bustamante y la respuesta otorgada por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°112, de fecha 19 de junio de 2018.
15. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; y.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018 que adjudica la licitación la licitación pública de “**Mantenimiento del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales, comuna de Recoleta**” ID: **2373-5-LR18**, al oferente **INTELCOMO HOLDING CHILE SPA**, Rut N°76.453.027-6, domiciliado Monseñor Sotero Sanz N°100, oficina 501 comuna de Santiago, por un valor mensual de \$85.495.450.- iva incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad a las bases que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para los efectos legales y administrativos, forman parte integrante del presente acuerdo.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** del contrato de mantenimiento cambio de luminarias especiales será de **10 años**, a contar del acta de inicio del servicio.
4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.004.002 cc: 02-07.14.01. del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/SSM/CSG



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 101 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 QUE ADJUDICA LA PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE “MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGÍA DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-5-LR18

DECRETO EXENTO N°

1747

RECOLETA,

05 JUL 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba bases de la licitación pública **“Mantencción del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales, comuna de Recoleta”**
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-5-LR18.
3. Decreto Exento N° 546 de fecha 9 de marzo de 2018, que aprueba modificación del documento Anexos Económicos Formulario N° 10 Servicios Especiales de las bases administrativas licitación pública,
4. Decreto Exento N° 610 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba modificar el punto 5.2 Pauta de Evaluación, en los Factores Experiencia y Capacidad Económica” a las bases administrativas licitación pública y modifica calendario licitación pública.
5. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 51 de fecha 3 de abril de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa, c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 3 de abril de 2018, a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa,, c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
7. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta de los proponentes: a) Sociedad Española de Construcción Eléctricas S.A. Agencia en Chile, b) Itelecom Holding Chile Spa y resulta inadmisibles c) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. porque no ingresa Antecedentes al Portal www.mercadopublico.cl V Bases Administrativa Especiales.
8. Decreto Exento N° 840 de fecha 11 de abril de 2018, que modifica el punto 7. En la nominación de los miembros de la Comisión Técnica, del decreto exento N°423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública,
9. Decreto Exento N° 1148 de fecha 9 de mayo de 2018, que modifica calendario de licitación pública.
10. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, directora de Secpla(s) y d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
11. El decreto exento N° 1672 de fecha 29 de junio que promulga acuerdo N° 73 de fecha 15 de mayo, que rechaza adjudicación de la licitación.
12. la realización de la Comisión de Obras del Consejo Municipal el día 17 de mayo 2018, con la asistencia de don Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S) y don Alfredo Parra Silva, Director de Obras, para resolver dudas sobre la adjudicación de la licitación.
13. Las consultas realizadas por el señor Concejal Mauricio Smok Allemandi y la respuesta otorgada por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°109 de fecha 18 de junio de 2018.
14. Las consultas realizadas por el señor concejal Fernando Pacheco Bustamante y la respuesta otorgada por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°112, de fecha 19 de junio de 2018.
15. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; y.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018 que adjudica la licitación la licitación pública de “**Mantención del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales, comuna de Recoleta**” ID: **2373-5-LR18**, al oferente **INTELCOMO HOLDING CHILE SPA**, Rut N°76.453.027-6, domiciliado Monseñor Sotero Sanz N°100, oficina 501 comuna de Santiago, por un valor mensual de \$85.495.450.- iva incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad a las bases que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para los efectos legales y administrativos, forman parte integrante del presente acuerdo.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** del contrato se mantención cambio de luminarias especiales será de **10 años**, a contar del acta de inicio del servicio.
4. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.004.002 cc: 02-07.14.01. del presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**


SSM/CSG/

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal

Dirección de Control

DOM

Administración Municipal (Ley del Lobby);

Licitaciones

Secpla

